



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintidós (22) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer

Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 560 00</u>			
DEMANDANTE	Rocio Lagos Fino.	C.C.	No. 79.372.369.
DEMANDADOS	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros.		
ASUNTO	Ineficacia del traslado.		

Visto el informe secretarial que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

Verificado el proceso *sub-exmaine*, se evidencia que el despacho radicó el proceso el 03 de noviembre de 2022, sin embargo, a la fecha no se ha trabado la litis, ya que la parte interesada no ha adelantado el trámite de notificación y la parte demandada no se ha notificado personalmente o ha presentado escrito de contestación a la demanda. En consecuencia, se cumple el presupuesto previsto en el artículo 92 de CGP, aplicable por remisión del artículo 145 C.P.T.S. y S.S. al procedimiento laboral.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: AUTORÍCESE el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante, por cumplirse lo señalado en el artículo 92 CGP, aplicable por remisión del artículo 145 C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA elabórese y tramítense el formato de compensación a solicitud de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 02 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 16 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bccce881884f650ea5e5ba428c3ac9119357208d9416f31bb8fd278aa9f92963c**

Documento generado en 02/02/2023 03:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>